



Alcaldía Municipal  
San Pedro de Urabá  
NIT: N° 890 983 814-5

## FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN

Versión: 002
Fecha: 29/02/2024
Página 1 de 8
Comunicaciones 002-2024

**FECHA DE INFORME DE SUPERVISION** Dia 04 Mes de Diciembre Año 2025

No. CONTRATO/CONVENIO:	SAMC - 005 - SECRETARÍA - 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	01/09/2025
CONTRATISTA:	TRANSPORTAMOS SERVICIO ESPECIAL S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 901253727-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MAXIMO BAENA CAMARGO IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 1.067.887.237
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS DISTINTAS RUTAS QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.
SUPERVISOR:	GILMOR MINERVINO MURILLO MURILLO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$293.973.768)
PLAZO DEL CONTRATO	82 DIAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 00917 FECHA: 15/07/2025 RUBRO:2.3.2.02.02.006 VALOR: \$ 180.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 00442 FECHA: 11/04/2025 RUBRO:2.3.2.02.02.006 VALOR: \$ 120.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 01170 VALOR: \$ 180.000.000 FECHA: 28/08/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 01171 VALOR: \$ 113.973.768 FECHA: 28/08/2025
PERIODO A CANCELAR	UNICO PAGO FACTURA ELECTRONICA N° TSE 2172

**PALACIO MUNICIPAL**

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830  
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal  
San Pedro de Urabá  
NIT: N° 890 983 814-5

VALOR A PAGAR (en letras y numero)	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$293.973.768,00),
<b>ESPECIFIQUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SU DESARROLLO DURANTE EL MES: (Insertar las filas que sean necesarias).</b>	
<b>No.</b>	<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>
	Las obligaciones específicas serán de cumplimiento obligatorio según lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de transporte escolar, en especial lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017, según el caso. Para ello serán de tipo técnico, operativo y administrativo y normatividad de bioseguridad para el transporte escolar
1	Para la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, no se aceptarán vehículos de modelos inferiores al año 2012. En ningún caso se podrán destinar para el servicio de transporte escolar vehículos sin tarjeta de operación vigente de la empresa objeto de adjudicación o de las involucradas en la operación en virtud de un convenio de colaboración empresarial con las anteriores. Para el caso de relevos el contratista deberá destinar vehículos de características iguales o superiores a los ofertados en lo que se refiere a capacidad y modelo; en todos los casos el vehículo relevo debe ser reportado a la supervisión para su verificación antes de iniciar su recorrido.
2	Portar en el vehículo los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, tales como: SOAT, Licencia de tránsito, copia de la revisión técnico- mecánica vigente y certificación de gases, copia de la garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio, FUEC, estos documentos deberán estar en todo momento de la operación actualizados y vigentes.
3	Cada vehículo debe llevar el equipo de carretera reglamentario; Garantizar el buen funcionamiento de elementos vitales como frenos, llantas, luces, salida de emergencia (tales como vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), dirección, limpia brisas, espejos, señal auditiva y silletería; asimismo garantizar el lavado permanente del vehículo y el perfecto estado técnico- mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte escolar, en especial los elementos que permitan realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.

**PALACIO MUNICIPAL**

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830  
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal  
San Pedro de Urabá  
NIT: N° 890 983 814-5

4	Dar cumplimiento al Plan de Rodamiento mensual para cada ruta escolar.
5	El conductor y la monitora de cada vehículo debe cumplir lo dispuesto en la normatividad vigente para transporte escolar, y deben estar debidamente carnetizados e identificados para la prestación del servicio, igualmente deben cumplir con las medidas de bioseguridad correspondiente
6	Cumplir con la capacidad de pasajeros según la norma vigente para el caso.
7	Suministrar por su cuenta todos los insumos y equipos complementarios necesarios para la prestación del servicio, incluyendo un sistema de comunicaciones bidireccional (avantel, celulares o radio), entre la empresa y todos los vehículos del programa de Transporte escolar.
8	Tener un stiker en lugar visible con la leyenda "Como Conduzco" y que se identifiquen los siguientes datos: Llamar al teléfono 8205502 - 8205503, correo electrónico <a href="mailto:contratacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co">contratacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co</a> .
9	Portar en un lugar visible para los usuarios que esperan o abordan el vehículo la identificación de la ruta (tabla de ruta) cumpliendo con las especificaciones indicadas en la cual debe aparecer el número de la ruta y el nombre del establecimiento educativo claramente visibles.
10	Contar con los cinturones de seguridad para cada silla, de acuerdo a las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, y Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017, expedidos por el Ministerio de Transporte y demás normas que la modifiquen o sustituyan
11	El servicio de transporte escolar debe garantizar que los estudiantes lleguen a su sitio de estudio mínimo 10 minutos antes a la hora de entrada o inicio de clases
12	Esta prohibido transportar personal diferente a los alumnos beneficiarios del programa, únicamente en casos fortuitos o por motivos de la supervisión, se autorizara por parte del supervisor del contrato el personal que sea necesario.
13	Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designara de manera inmediata a una persona con conocimientos en seguros, que se encargue de realizar todos los tramites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas

**PALACIO MUNICIPAL**

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830  
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal  
San Pedro de Urabá  
NIT: N° 890 983 814-5

	fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará los reclamos correspondientes a las compañías aseguradoras.			
14	Prestar el servicio de transporte escolar de acuerdo al numeral 1.5 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).			
15	El contratista realizara un operativo de revisión tecno mecánica general a todos los vehículos al inicio del contrato; y efectuara las respectivas revisiones bimensuales periódicas, en ambos casos los supervisores de apoyo de la Secretaria de Educación, el profesional de permanencia y el supervisor del contrato deben estar presentes en las revisiones.			
16	Los paraderos deben brindar la seguridad y comodidad a los estudiantes beneficiarios, teniendo en cuenta que la parada deberá situarse en el interior de la sede, de no ser posible se deberán fijar las condiciones de acceso lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. El ascenso y el descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana con la supervisión de la monitora quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada. La monitora de la ruta escolar debe acompañar a los niños, niñas ya adolescentes en el ascenso y descenso del vehículo, según lo dispone la norma vigente para el transporte escolar			
17	Cumplir con las medidas de bioseguridad descritas en el Plan de Bioseguridad según la norma vigente para transporte escolar, para lo cual se realizará una lista de chequeo que debe llevar diariamente en la prestación del servicio y la cual será verificada por el supervisor de apoyo en campo del contrato y /o por el supervisor y/o profesional de permeancia en cualquier momento de la ejecución de la ruta			
	<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>			
No.				
	El contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato con las siguientes rutas con tratadas			
RUTA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RECORRIDO	NUMERO TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE ALUMNOS
1	BRAZIL- SANTA CATALINA – SAN MIGUEL – MACONDO – SANTA CATALINA	24K	1 BUS	63
2	LA NEVADA-EL TAMBO SANTA CATALINA-LA PITA-SANTA CATALINA	21K	1BUS	65
3	PUEBLITO – BUCHADÓ MEDIO	10K	1BUS	58
4	ZUMBIDO ABAJO-BOTELLA DE ORO-NEVADA-ALMAGRAS	10K	1BUS	50

**PALACIO MUNICIPAL**

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830  
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal  
San Pedro de Urabá  
NIT: N° 890 983 814-5

5	MOLINILLO-SANTA CATALINA	16K	1BUS	57
6	TACANAL-AJÍ-CABAÑA-LA RULA-CABAÑA	10K	1BUS	108
7	CASCO URBAN-VEREDA EL CAÑO	3.5K	1BUS	50
8	CASCO URBANO-ALTO ROSARIO-TACANAL	7.63K	1BUS	29

No.	OBSERVACIONES
	<p>Se hace un modificatorio se solicita prorroga por 17 días hábiles <i>que durante la ejecución del contrato de prestación del servicio de transporte escolar se presentaron diversas circunstancias externas que afectaron el normal desarrollo del servicio. Entre estas se incluyen cambios de vehículos, suspensiones temporales derivadas de las condiciones climáticas adversas y dificultades en el acceso a las rutas asignadas debido a fuertes lluvias.</i></p> <p><i>Estas situaciones ajenas a la voluntad de las partes impidieron la prestación continua y eficiente del servicio dentro del tiempo inicialmente establecido, lo que hace necesaria la adición al contrato con el fin de garantizar su cumplimiento integral y asegurar la culminación efectiva del objeto contractual.</i></p> <p><i>Se destaca que la prestación del servicio de transporte escolar es fundamental para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente en las instituciones rurales. Su continuidad contribuye a la cobertura educativa, al cumplimiento misional de las instituciones y al fortalecimiento de la función pública en concordancia con los principios de eficiencia, continuidad, seguridad y responsabilidad administrativa.</i></p> <p><i>En consecuencia, se justifica la necesidad de adicionar tiempo al <b>Contrato de Prestación de Servicios No SAMC – 005 - SECRD - 2025</b>, con el fin de ampliar su vigencia hasta la fecha requerida según la Resolución No. S 2024060423907 del 29 de octubre de 2024, expedida por la Secretaría de Educación de Antioquia.</i></p>

**DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL SIGUIENTE BALANCE:**

VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$293.973.768	
VALOR ADICIONES (Si aplica)		\$0
VALOR UNICO PAGO FACTURA ELECTRONICA N° TSE 2172		\$293.973.768,
<b>SALDO POR PAGAR</b>		<b>\$0</b>

**PALACIO MUNICIPAL**

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

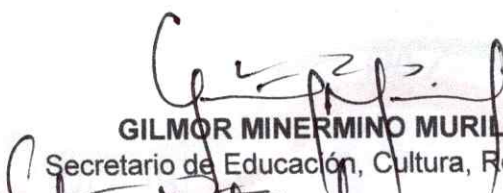
📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830  
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal  
San Pedro de Urabá  
NIT: N° 890 983 814-5

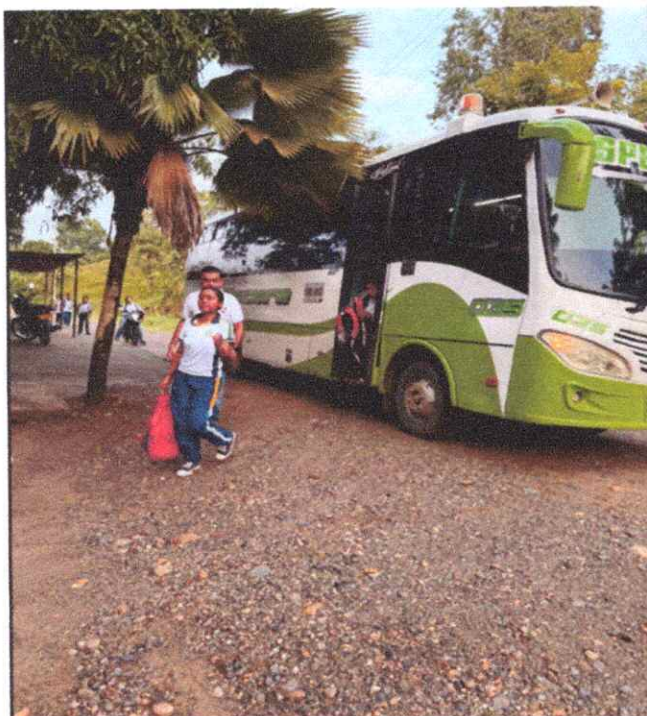
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$293.973.768</b>	<b>\$293.973.768,</b>
----------------------	----------------------	-----------------------

Se firma en San Pedro de Urabá, Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del (2025).

  
**GILMOR MINERMINO MURILLO MURILLO**

Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

Revisó y aprobó: 



**PALACIO MUNICIPAL**

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830  
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal  
San Pedro de Urabá  
NIT: N° 890 983 814-5



**PALACIO MUNICIPAL**

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830  
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal  
San Pedro de Urabá  
NIT: N° 890 983 814-5



**PALACIO MUNICIPAL**

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830  
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia